# INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD DE LA SNR, CON CORTE A 31 DE OCTUBRE DE 2021.

## OBJETIVO:

Determinar el nivel de cumplimiento en la implementación de la "Política de Integridad", y conflictos de intereses, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y su dimensiones de Talento Humano y Direccionamiento Estratégico, y la verificación y seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de dicha Política en la Superintendencia de Notariado y Registro.

## ALCANCE DE LA EVALUACIÓN:

Periodo de seguimiento de las actividades desarrolladas para la implementación de la Política de Integridad, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de octubre de 2021.

## MARCO NORMATIVO:

- Decreto 1499 del 2017 " por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública,
- Ley 1753 de 2015, Artículo 133 en lo relacionado con el sistema de Gestión.
- Ley 1753 de 2015 Artículo 124 *Sistema Integral de Prevención y Gestión de Conflictos*.
- Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V4, de 2021 artículo 1.2.2 y 2.2.4.
- Guía para la identificación y declaración de conflictos de intereses Trasparencia por Colombia
- Código de Integridad de la SNR.
- Ley 734 de 2002, Artículo 40.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 2016 de 27 de febrero de 2020, se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones, parágrafo del artículo 1.
- Código de Integridad, Antecedentes, construcción y propuestas para su implementación, publicada por el DAFP, marzo 2018
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas–DAFP, Versión 4. y 5.
- Política General para la Administración de Riesgos y Oportunidades DE-SOGI-POL-01, Versión 3 - Fecha: 24 de abril del 2020.



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

**METODOLOGIA:**

Para llevar a cabo el seguimiento y evaluación a la implementación de la "Política de Integridad" y conflictos de intereses, por la Superintendencia de Notariado y Registro, se aplicaron técnicas de consulta, y verificación de la página Web de la entidad.

Así mismo, en cumplimiento al objetivo propuesto, mediante Oficio SNR2020IE012944 del 4 de octubre de 2021, se solicitó a la Dirección de Talento Humano, las evidencias relacionadas con el tema las cuales fueron remitidas mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021 y se generaron las observaciones y recomendaciones para la mejora.

**LIMITACIONES**

La inoportunidad en la entrega de la información solicitada a la Dirección de Talento Humano mediante oficio SNR2020IE012944 del 4 de octubre de 2021 y la insuficiencia de la información suministrada conforme a lo solicitado por la Oficina de Control Interno de Gestión.

El informe de seguimiento al Código de Integridad y conflicto de intereses, aportado por la Dirección de Talento Humano corresponde al año 2019; no obstante, fue objeto de verificación.

**DESARROLLO DEL INFORME**

El desarrollo del presente informe, se realizó la correspondiente verificación en el siguiente orden, conforme a los criterios establecidos para cada ítem.

1. Formulación y adopción de la Política de Integridad.
2. Implementación y seguimiento a la Política de Integridad.
3. Adopción e implementación del Código de Integridad de la SNR y Conflicto de intereses.
   - ✓ Código de Integridad.
   - ✓ Actividades realizadas en año 2021.
   - ✓ Conflicto de Intereses
4. Evaluación de la ejecución de los riesgos y efectividad de los controles asociados a la Política y el Código de Integridad de la SNR.
5. Evaluación de efectividad de los Planes de Mejoramientos asociados al asunto de la referencia

**1. FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD**

El Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.4 establece: "*El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del Poder Público*." En el artículo 2.2.22.2.1 declara las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentra la Política de Integridad, y en artículo 2.2.22.3.3 en el objetivo No.1 determina: "*Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

En aras de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la anterior normativa, se revisaron los documentos aportados por la Dirección de Talento Humano en respuesta a la solicitud de la Oficina de Control Interno de Gestión referente a la Formulación y adopción de la Política de Integridad de la entidad; sin embargo, no se evidenció soporte de evidencia correspondiente y acto administrativo de formalización o adopción de esta Política.

De otra parte, se revisó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual se encuentra publicado en la página de la Entidad en el link: https://www.supernotariado.gov.co/transparencia/ley-de-transparencia/ en donde se contempla una acción, liderada por el grupo interno de trabajo: Bienestar y Gestión del Conocimiento de la Dirección de Talento Humano, es la siguiente: PAAC-17.3 – "*Formular la Política de Integridad de la entidad, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión"* cuya unidad entregable es la "*Política*", para cumplimiento en el mes de noviembre de 2021. No obstante, esta actividad está planeada para dar cumplimiento en esta vigencia, la Dirección de Talento Humano no aportó evidencias de su formulación, afectando con esto, el cumplimiento frente a lo establecido en el Artículo 2.2.22.2.1, artículo 2.2.22.3.3 y artículo 2.2.22.3 Decreto 1499 de11 de septiembre de 2017.

La Oficina de Control Interno recomienda la formulación y adopción de la Política de Integridad de la Entidad, a través de la integración y desarrollo de estrategias para la consolidación, socialización, apropiación y aplicación del Código de Integridad por parte de todos los servidores públicos y colaboradores de la Superintendencia de Notariado y Registro, involucrando a todos los servidores, contratistas, en el contexto interno y desde el contexto externo, al ciudadano y otras entidades, a fin de hacer este ejercicio de manera participativa, en aras de coordinar acciones en procura de alcanzar este objetivo.

## 2. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1.2.2 y 2.2.4 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V.4, relacionado con la implementación de la Política de Integridad en la Entidad, se procedió con la revisión de la información reportada por la Dirección de Talento Humano, mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2021, a fin de establecer cumplimiento de los lineamientos generales para la implementación de dicha Política.

Conforme al pronunciamiento del ítem anterior; no es posible realizar esta verificación, por cuanto a la fecha de este seguimiento, no ha sido documentada, formalizada y adoptada la Política de Integridad en la Entidad, incumpliéndose con ésta, el lineamiento establecido en el artículo 1.2.2., del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V.4.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Política de Integridad, se identifica como "*Motor del MIPG"* la Dirección de Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, como líderes de la 1ª y 2ª Dimensión del MIPG, de las cuales hace parte la Política de Integridad,

incumplen el artículo 2.2.4. *Política de Integridad de PIPG*, por lo que se advierte sobre la necesidad de implementar mecanismos de orientación y control que impacten efectivamente en buenas prácticas, para que los valores, principios y normas éticos del servicio estén alineados en la defensa del interés público, sean documentados y ampliamente comunicados a los servidores y contratistas de la Superintendencia de Notariado y Registro conforme a los lineamientos que la entidad establece para tal fin.

## 3. ADOPCION E IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

Conforme a la información proporcionada, y teniendo en cuenta que el Código de Integridad y la gestión de conflicto de interés, son instrumentos del marco de integridad de la Política de Integridad, se consideró la verificación sobre el cumplimiento del artículo 1.2.2. Política de Integridad, Lineamientos generales para la adopción e implementación del Código de Integridad, Parágrafo artículo 1 Ley 2016 de 2020 y Guía para identificación y declaración de conflictos de interés; igualmente, se realizó la evaluación de los aspectos que se deben contemplar para su adopción en el caso del Código de Integridad y sensibilización sobre el conflicto de interés.

### CODIGO DE INTEGRIDAD:

Verificadas las evidencias aportadas por la Dirección de Talento Humano, se observa un "*informe de seguimiento y adopción de los valores para el Código de Integridad en la Superintendencia de Notariado y Registro"*, con fecha 30 de noviembre de 2019, en el que se describen algunas actividades previas a la construcción del Código de Integridad, como se muestra a continuación:

| FECHA | ACTIVIDAD |
|---|---|
| 7 DE JUNIO DE 2019 | *Se publicó aviso continuando con la expectativa de participación en el concurso para la construcción del Código de Integridad - Envío a nivel nacional.* |
| 10 DE JUNIO DE 2019 | *Se remitió a nivel nacional aviso de invitación a participar en el concurso, el cual destaca los valores a adoptar en el Código de Integridad.* |
| 11 DE JUNIO DE 2019 | *Se publicó el Valor del Respeto, a destacar en la semana. - Envío a nivel nacional.* |
| 12 DE JUNIO DE 2019 | *Se publicó el Valor de la Honestidad, a destacar en la semana. - Envío a nivel nacional.* |
| 13 DE JUNIO DE 2019 | *Se articuló la conmemoración del día del servidor público con la adopción de valores del Código de Integridad. - Envío a nivel nacional.* |
| 17 DE JUNIO DE 2019 | *Se publicó el Valor del Compromiso, a destacar en la semana. - Envío a nivel nacional.* |
| 18 DE JUNIO DE 2019 | *Se publicó el Valor de la Diligencia, a destacar en la semana. - Envío a nivel nacional.* |
| | *Con motivo de la conmemoración del Día de Servidor Público, se recordó la participación activa en el Concurso de adopción de valores del Código de Integridad.* |
| 19 DE JUNIO DE 2019 | *Con motivo de la conmemoración del Día de Servidor Público, se recordó la participación activa en el Concurso de adopción de valores del Código de Integridad.* |
| 27 DE JUNIO DE 2019 | *Se publica a nivel nacional a través de la Intranet los valores institucionales de la SNR para adoptar el Código de Integridad.* |



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

| | |
|---|---|
| 28 DE JUNIO DE 2019 | *Proclamación delos diez (10) ganadores a nivel nacional del Concurso de adopción del Código de Integridad y la Conmemoración del Día del Servidor Público. Para los cuales se designó un incentivo.* |
| 23 DE JULIO DE 2019 | *Publicación de los valores Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia y Justicia Legalidad,* |
| 14 DE AGOSTO DE 2019 | *Agradecimiento a todos los funcionarios dela SNR por la participación en el Concurso y la Conmemoración del Día Nacional del Servidor Público.* |
| | *Ganadores del concurso: Oficina Asesora de Planeación, Orip Bolívar Cauca, Medellín Norte, Montería y Armero.* |
| 02 DE SEPT. DE 2019 | *Modelo Código de Integridad para revisión y aprobación por parte de la Dirección de Talento Humano.* |
| MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE | Publicación de los videos enviados por las diferentes Oficinas de Registro y que participaron en el concurso que inició con la publicación el 7 de junio de 2019, |
| 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 | *Se inicia la articulación de los valores del Código de Integridad impactando el Conflicto de Interés de los Servidores Públicos, cuyo Plan se desarrollará en la vigencia 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017.* |
| 21 DE ENERO DE 2021 | Se observa el envío del Código de Integridad por correo electrónico a los Servidores de la SNR. |

Fuente: *Información tomada del informe de seguimiento adopción de los valores para el Código de Integridad en la Superintendencia de Notariado y Registro", de fecha 30 de noviembre de 2019.*

De acuerdo con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la entidad a través de la Dirección de Talento Humano, realizó un concurso en el que se destacan los valores que integran el Código de Integridad de la Superintendencia de Notariado y Registro, dicho concurso contó con la participación de los funcionarios del Nivel Central y funcionarios de las Oficinas de Registro del País.

Culminado este concurso, la Dirección de Talento Humano procedió a diseñar, revisar y aprobar el Código de Integridad, programado para el día 2 de septiembre de 2019, y socializado por correo electrónico a los funcionarios de la SNR, el 21 de enero de 2020.

No obstante; se realizó la gestión anterior, no fue posible establecer el acto administrativo mediante el cual se adoptó el Código de Integridad, ni los aspectos que se deben contemplar para la adopción del mismo, en observancia a los siguientes lineamientos generales establecidos para la adopción e implementación del Código de Integridad.

• "*Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.*
• *Llevar a cabo **permanentemente** ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.*
• *Establecer un **sistema de seguimiento y evaluación** de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.*
• *Promover que el **contacto de los servidores con el Código sea experiencial** de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.*
• ***Adoptar y apropiar** el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales."*



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

En consecuencia, se observa el incumplimiento frente a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020: "*Por implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano se entenderá la capacitación obligatoria de inducción para cualquier cargo del Estado y en cualquier modalidad contractual,* ***la evaluación y seguimiento****,* ***la generación de indicadores que permitan verificar su cumplimiento,*** *la inclusión obligatoria del Código en los manuales de funciones y demás métodos, planes y procedimientos que fortalezcan y promuevan la Integridad en el Servicio Público."*

Por lo anterior se recomienda, realizar un análisis de contexto interno y externo, que permita identificar las variables a evaluar, los indicadores de cumplimiento, riesgos y controles, de tal forma que la entidad cuente con todas las herramientas necesarias para evitar que los servidores públicos incurran en posibles actos que van en contra de la integridad, así mismo, acoger las iniciativas que el Departamento Administrativo de Función Pública pone a disposición de las entidades para la correcta implementación del Código de Integridad, como son: el test de percepción de integridad y el manual de implementación.

De otra parte, Conforme a las evidencias suministradas por la Dirección de Talento Humano, se observa que para la presente vigencia (año 2021), referente al tema integridad, la entidad se integró al Sector Justicia con el cual realizó dos (2) actividades; una de éstas realizada con el Departamento Administrativo de Función Pública, y la Medición del Clima Organizacional de la Entidad, las cuales se registran a continuación:

## ACTIVIDADES REALIZADAS EN AÑO 2021

### Actividad 1, Semana de la integridad

| SEMANA INTEGRA SECTOR JUSTICIA | | |
|---|---|---|
| MARTES 17 DE AGOSTO | Reconociéndome Integra/o | **9:30 a.m.** Apertura Semana Integra MJD – Ministro de Justicia y del Derecho<br>Historia de la Integridad en el Ministerio de Justicia – Video<br>**10:00 a.m.** Conferencia: Rol de los funcionarios y contratistas en la lucha contra la corrupción Secretaría de Transparencia<br>**2:30 p.m.** Charla – Taller: MANEJANDO LAS EMOCIONES PARA SER INTEGRO ARL POSITIVA PARTE 1 |
| MIERCOLES 18 DE AGOSTO | DIA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN | **10:00 a.m.** Diálogo de saberes: Herramientas para realizar control social y veedurías ciudadanas – Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP<br>**2:30 p.m.** La integridad en Colombia: sus pasos -Departamento Administrativo de la Función Publica DAFP |
| JUEVES 19 DE AGOSTO | DIA DEL SERVICIO INCLUYENTE DEL SECTOR JUSTICIA | **10 am a 11 am** Conversatorio: "Ajustes Razonables Institucionales Para la Inclusión" Invitados: La Asociación Colombiana de Síndrome de Down - Asdown Colombia, Instituto Nacional para Ciegos - INCI, Instituto Nacional para Sordos - INSOR<br>**11 am-12 m** En los zapatos del otro Experiencias de inclusión en el servicio público Invitados: Grupos de interés<br>**3:00 pm** Concurso Aprendamos sobre inclusión (plataforma tecnológica). |
| VIERNES 20 DE AGOSTO | SECTOR JUSTICIA COMPROMETIDO/A CON LA INTEGRIDAD<br>TODO EL DIA:<br>EJERCICIO DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO SOY INTEGRO PARTICIPO Y APRENDO | **10:00 a.m.** Experiencias exitosas de las entidades ADSCRITAS Sector Justicia<br>**2:30 p.m.** Charla – Taller: MANEJANDO LAS EMOCIONES PARA SER INTEGRO ARL POSITIVA PARTE 2<br>**4:30 P.M.** Video Cierre de la semana de integridad - MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO |

*Tomado de las evidencias aportadas por Talento Humano.*



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

- ✓ **Actividad 2**

*Tomado de las evidencias aportadas por Talento Humano.*

Las actividades 1 y 2, se observa, fueron realizadas por el Sector Justicia, con la vinculación y participación de la Superintendencia de Notariado y Registro.

- ✓ **Actividad 3** Capacitación sobre Conflictos de Intereses dirigida a los Directivos de la Entidad.

Esta actividad fue realizada por la Superintendencia de Notariado y Registro en coordinación con el Departamento Administrativo de Función Pública

**INVITACIÓN A CAPACITACIÓN EN CONFLICTO DE INTERESES**

A

**Aledy Atala Diaz Lamadrid**
Mié 4/12/2019 9:18 AM
Para: Juan Carlos Torres Rodriguez;

- Ivan Enrique Colmenares Morales;
- Zoraida Arce Cartagena;
- Consuelo Perdomo Jimenez;
- Nancy Maribel Ordoñez Caceres;
- Maria Francisca Guevara Jimenez;
- Luis Antonio Gutierrez Pedraza;
- Julian Javier Santos de Avila;
- Archibaldo Jose Villanueva Perruelo;
- Sumaya Chejne Duarte;
- Leonel Edgardo Riveros Diaz;
- Rita Cecilia Cotes Cotes;
- Martha Isabel Navarrete Jejen;
- Nancy Maribel Ordoñez Caceres;
- Gloria Daissy Quintero Arevalo;
- Ariel Leonel Melo;
- Rina Riveira Espinoza <Rriveira@cafam.com.co>;
- Maria Elena Cardona Jaramillo;
- Eduard Jesus Diaz Archila

**Capacitación Conflicto de Intereses**

El Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP y la SNR Invitan a los funcionarios a la capacitación de **"Conflicto de Intereses".**

**Día:** 12 de diciembre
**Hora:** 9 a.m. a 12 a.m.
**Lugar:** Edificio World Service piso 12

*Tomado de las evidencias aportadas por Talento Humano.*



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

A través de la imagen anterior, se registra la invitación a la capacitación en Conflicto de Interes, mediante correo electronico, por parte la Dirección de Talento Humano, para los funcionarios que allí se relacionan; sin embargo, no se enviaron evidencias de la realización de esta actividad y la asistencia de los funcionarios que recibieron la capacitación; tampoco se suministró soporte sobre el resultado de la evaluación de la misma.

- ✓ Actividad 4. Medición del Clima Organizacional.

*Tomado de las evidencias aportadas por Talento Humano.*

Mediante esta actividad, se llevó a cabo la medición del clima organizacional realizada por We Team en alianza con la Caja de Compensación Colsubsidio. Es relevante considerar la necesidad de implementar un Plan de Acciones de mejora, en atención a las recomendaciones que surgieron como resultado de esta medición del clima organizacional, las cuales pueden hacer parte del Plan de Acción que se consolide para cada vigencia, con el fin de implementar la Política de Integridad en la Entidad.

Se identifica la necesidad de diseñar un Plan de Acción, o Cronograma de Actividades por vigencia, donde se prioricen las actividades a desarrollar en cumplimiento a la Política de Integridad Institucional para la consolidación, socialización, apropiación y puesta en práctica del Código de Integridad; para lo cual se recomienda involucrar a los actores denominados como el triángulo de la Integridad, (Entidades eficientes y transparentes, Servidores comprometidos y meritorios y Ciudadanos participativos e informados).

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los lineamientos generales para la implementación, numeral 1.2.2. Política de Integridad del Manual Operativo MIPG.

**CONFLICTO DE INTERÉS**

Frente a los lineamientos establecidos en el artículo 1.2.2 del Manual Operativo del MIPG y el 40 del Código Único Disciplinario –Ley 734 de 2002, se procedió a revisar las evidencias aportadas por la Dirección de Talento Humano, a fin de verificar el cumplimiento con respecto a la sensibilización del tema relacionado con el Conflicto de Intereses entre los directivos, servidores de áreas con riesgo de conflictos de intereses y cargos de inspección, vigilancia y control, teniendo en cuenta que este tema es un instrumento del marco de integridad.

Para la actividad número dos relacionada anteriormente, la Superintendencia se vinculó con el Ministerio de Justicia, y el Departamento Administrativo de Función Pública, donde se llevó a cabo, el día 18 de agosto de 2021, evento de capacitación sobre conflicto de intereses, en conmemoración al día Nacional de la lucha contra la corrupción, dirigida a los funcionarios del sector justicia, y que a través de una actividad virtual, se desarrollaron los temas :

· El rol de los funcionarios y contratistas en la lucha contra la corrupción
· Manejando las emociones para ser integro
· Herramientas para realizar control y veedurías ciudadanas
· La Integridad en Colombia

En esta actividad participaron los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta que hacen parte del sector justicia, sin embargo, no se identificó un plan propuesto por la Dirección del Talento Humano, en el que se desarrollaría actividades tendientes a conflictos de intereses en la presente vigencia, tampoco un análisis de cuantos servidores participaron en la capacitación sobre los temas antes mencionados, a fin de establecer nuevas actividades de fortalecimiento frente al tema, y que los servidores conozcan cuales son los conflictos de interés, se involucren, se apropien y los pongan en práctica.

Dentro de las evidencias allegadas por la Dirección de Talento Humano, en desarrollo de este seguimiento, se presentó un informe de fecha 30 de noviembre de 2019, asociado al tema de Integridad denominado:"*informe de seguimiento y adopción de los valores para el Código de Integridad en la Superintendencia de Notariado y Registro"*, en el que manifiestan iniciar en la vigencia 2020, mediante la ejecución de un Plan, la articulación de los valores del Código de Integridad para impactar sobre el tema de Conflicto de Interés de los Servidores Públicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1499 de 2017*;* sin embargo*, en la información suministrada por Talento Humano,* no fue posible identificar el Plan propuesto al que hacen referencia en el Informe indicado; adicionalmente, tampoco se evidencia, Plan formulado y ejecutado en la presente vigencia; razón por la cual, se estaría desconociendo la obligación establecida en el artículo 1.2.2 del Manual Operativo de MIPG.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el tema de "*Conflicto de Intereses*" es un instrumento del marco de integridad, se recomienda tener en cuenta los lineamientos contenidos en la Guía para la identificación y declaración de conflictos de interés, puesta a disposición por el Departamento Administrativo de Función Pública, a fin de implementar las acciones pertinentes que conlleven a integrar este tema, con las demás actividades planeadas en la implementación de la Política y Código de Integridad, a través de un Plan de Actividades.

## 1. SEGUIMIENTO A RIESGOS ASOCIADOS A LA POLÍTICA Y CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Revisado el Mapa de Riesgos de la entidad, no se evidencian riesgos identificados y controles diseñados orientados hacia el cumplimiento del objetivo y propósito que se busca a través de la implementación de la Política y Código de Integridad de la Entidad en observancia a los lineamientos legales existentes sobre la materia.



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Sin embargo, se evidencia la siguiente causa interna (**El Desconocimiento del código de integridad por parte de los funcionarios que hacen parte del proceso*),*** asociada a dos riesgos de corrupción identificados en el Proceso de Gestión de Inspección y Vigilancia Registral y Gestión de Control Registral, así:

1. "*Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la ejecución de las visitas*", del proceso *GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REGISTRAL*"
2. "*Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la ejecución de las Intervenciones a las ORIP*," del proceso "*GESTIÓN DE CONTROL REGISTRAL*"

Los riesgos descritos anteriormente, fueron revisados y analizados por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión, al momento de hacer seguimiento a los riesgos de corrupción en el segundo cuatrimestre de la presente vigencia; para lo cual, se considera necesario y oportuno, transcribir el pronunciamiento generado como valor agregado por parte de esta Oficina, toda vez que los riesgos antes relacionados, se encuentran asociados al tema de conflictos de intereses; insumo necesario para identificar los riesgos institucionales en relación con este asunto y fortalecer los controles para prevenir, mitigar y evitar su materialización.

***PROCESO GESTIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REGISTRAL.***

***Objetivo:*** *"Supervisar el servicio público registral a través de los reportes del sistema mediante el cumplimiento de las observaciones, recomendaciones planteadas en los informes de resultados de las visitas generales y/o especiales, así como los hallazgos evidenciados por parte de entes de control."*

***Riesgo de Corrupción:*** *Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la ejecución de las visitas.*

*De acuerdo con la información verificada en las evidencias de monitoreo y ejecución de los controles establecidos para mitigar los riesgos, se encuentra que éstos se ejecutan razonablemente según lo establecido, ya que existen evidencias de su ejecución para las catorce (14) visitas generales que se practicaron en el segundo cuatrimestre del 2021, documentos que soportan su cumplimiento; también se observa que se vienen actualizando los procedimientos, formatos y guías; se cuenta con el informe de monitoreo de riesgos para el presente cuatrimestre, el cual está actualizado y firmado, y donde se estableció que NO se materializó el Riesgo de Corrupción; así mismo, respecto al diseño del control, se encuentra que presentó un resultado de la calificación del diseño del control actual con 100 puntos, es decir, es un diseño "Fuerte", al igual que el Rango de efectividad de ejecución del control; sin embargo, se consideran algunos aspectos por mejorar así:*

*Definir controles para la totalidad de las causas o fallas que pueden dar origen a la materialización del riesgo y que fueron identificadas y priorizadas para el riesgo de corrupción, con base en el contexto interno, externo y del proceso, que pueden afectar el logro de los objetivos. Lo anterior, en aplicación frente a lo establecido en la Guía expedida por el DAFP - Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas; toda vez*

*que en el Mapa de Riesgos v.3, solo fue definido el siguiente control –"Verificar la información plasmada en la lista de chequeo versus la información presentada por el visitador."*

*Por lo anterior, es necesario revisar el análisis y valoración del riesgo, fortaleciendo la gestión del riesgo de corrupción, según los resultados de esta evaluación.*

***PROCESO GESTIÓN DE CONTROL REGISTRAL:***

***Objetivo:*** *"Tomar acciones preventivas y correctivas mediante la realización de intervenciones a las oficinas de registro con sus respectivo seguimiento e informes y nombramiento de registradores AD-HOC, con el fin, de mejorar la prestación del servicio público registral."*

***Riesgo de Corrupción:*** *Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la ejecución de las Intervenciones a las ORIP.*
*De acuerdo con la información verificada en las evidencias de monitoreo y ejecución de los controles establecidos para mitigar los riesgos, se encuentra que estos fueron ejecutados razonablemente según lo establecido, ya que existen evidencias de su ejecución para las dos (2) ORIP que fueron intervenidas en el segundo cuatrimestre del 2021, documentos que soportan su cumplimiento; se cuenta con el informe de monitoreo de riesgos para el presente cuatrimestre, el cual está actualizado y firmado, y donde se estableció que NO se materializó el Riesgo de Corrupción; así mismo, respecto al diseño del control, se encuentra que presentó un resultado de la calificación del diseño del control actual con 100 puntos, es decir, es un diseño "Fuerte", al igual que el Rango de efectividad de ejecución del control; sin embargo, se consideran algunos aspectos por mejorar, tales como:*

*Definir controles para la totalidad de las causas o fallas que pueden dar origen a la materialización del riesgo y que fueron identificadas y priorizadas para el riesgo de corrupción, con base en el contexto interno, externo y del proceso, que pueden afectar el logro de los objetivos, en atención a lo establecido en la Guía expedida por el DAFP -Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas; toda vez que en el mapa de riesgos v.3, solo fue definido el siguiente control – "Verificar el informe de intervención versus la documentación presentada por el director de la intervención."*

*Por lo anterior, es necesario revisar el análisis y valoración del riesgo, fortaleciendo la gestión del riesgo de corrupción, según los resultados de esta evaluación.*

De acuerdo con las observaciones anteriormente expuestas, en el informe de riesgos segundo cuatrimestre de 2021, quedo registrado el siguiente hallazgo, contemplado como una No Conformidad Real:

*Se evidencian debilidades en el análisis, diseño y ejecución de los controles, dado que se observó que para algunos riesgos:*
*1- No fueron cubiertas la totalidad de las causas identificadas; así mismo, 2- En el diseño de controles para los procesos que presentaron una calificación entre Débil y Moderado generada por la no aplicación de las 6 variables para su identificación;*


**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

*3- Similar situación de falencias se encontraron en la ejecución de los controles, para los procesos que obtuvieron una calificación de la solidez del conjunto de controles en Débil o Moderado.4- Oficinas de Registro y Direcciones Regionales que no realizan la ejecución del control y/o no realizan el monitoreo a los riesgos identificados.*

Por lo expuesto anteriormente, se valida dicha No Conformidad Real, con el fin de que se integren las acciones pertinentes en el plan de mejoramiento, para impulsar el conocimiento del Código de Integridad, la apropiación de los valores y la evaluación de su puesta en práctica por los servidores de la entidad; de esta forma cumplir con la erradicación de las causas que generaron la No Conformidad.

En atención a lo descrito anteriormente y por tratarse de un asunto de carácter transversal, se recomienda, realizar un análisis de los temas y/o procesos de la entidad susceptibles de actos contrarios a la integridad, con el fin de involucrar a sus actores, en el ejercicio de identificación los riesgos de manera precisa y oportuna en temas relacionados con contratos de obra, adquisiciones, recursos financieros, recursos humanos, recursos materiales, tecnologías de la información, transparencia, entrega de información; entre otros, con el propósito de generar estrategias que permitan interiorizar en sus servidores, los valores que hacen parte del Código de Integridad en la entidad, evitando con esto, se utilicen los cargos, en detrimento del bienestar colectivo, puesto que al participar directamente en estos procesos, el personal tiene contacto directo con recursos públicos significativos y terceros interesados.

## 2. PLANES DE MEJORAMIENTO

Para efectos de realizar el seguimiento de efectividad a los planes de mejoramientos que se hayan suscrito con ocasión al asunto de la referencia, se procedió con la revisión correspondiente, a través del siguiente link, logrando determinar que no existen hallazgos asociados al tema de integridad y conflicto de intereses.

https://supernotariadoyregistro-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/any_ayala_supernotariado_gov_co/ErBn4saDtohJv-hu_A648xcBrJF0_vRz0Eo0SsDjtPuY-A?e=vBVAzM ,

No obstante, es importante tener presente lo señalado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de fortalecer el ejercicio de autoevaluación y autocontrol por parte del líder del Proceso correspondiente y los actores involucrados en el mismo; para lo cual, nos permitimos transcribir de la siguiente manera:

En cuanto a: "…*en cada uno de los aspectos de la dimensión de gestión para resultados, los responsables deberán adoptar mecanismos de control encaminados a asegurar el cumplimiento de las leyes y las regulaciones, la eficacia y la eficiencia operacional de la entidad y la corrección oportuna de las deficiencias. La existencia, aplicación y efectividad de tales controles se verifica a través de la autoevaluación y se comprueba por medio de la auditoría interna.*

*Para asegurar que el personal de la entidad transite por ese mismo camino, la alta dirección de la entidad, le corresponde hacer seguimiento a la adopción, implementación y aplicación de los controles, por parte de los responsables de la gestión. De la misma forma, de los medios, mecanismos y procedimientos de control que aseguren que sus competencias se ejerzan y las actividades se llevan a cabo eficaz y eficientemente para la obtención de los resultados pretendidos."*

## 3. CONCLUSIONES

- ✓ La superintendencia de Notariado y Registro, cuenta con un Código de integridad desde 2018, consolidándose así como la primera herramienta de la Política de Integridad inmersa en el Modelo integrado de planeación y gestión v4, dimensión de talento humano.

- ✓ La entidad no ha diseñado, adoptado e implementado la Política de Integridad, en cumplimiento a los lineamientos generales de que trata el artículo 1.2.2. del Manual Operativo de MIPG.

- ✓ No se observa informe de seguimiento frente la implementación de la Política y Código de Integridad.

- ✓ En el Mapa de Riesgos de la Entidad, no se evidencian riesgos identificados y controles diseñados, asociados al tema de integridad y Conflicto de Intereses.

- ✓ La entidad no cuenta con un Plan en el que se identifique de forma organizada las actividades que conlleven a la sensibilización, adopción e implementación y seguimiento de la Política, Código de Integridad y Conflicto de Intereses.

## 4. RECOMENDACIONES:

- ✓ Se hace extensiva la siguiente recomendación por parte de la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la república, ***"Las entidades deberán contemplar iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción***. En este sentido, se extiende una invitación a las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, para que incorporen dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública". Es fundamental que desde el momento del direccionamiento estratégico y en la planeación, la Política de integridad sea tenida en cuenta.

- ✓ Realizar un análisis de contexto en el que se involucren todos los actores que deben intervenir en el desarrollo de la Política de Integridad con el fin de diseñar un Plan que



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

responda con efectividad a la implementación de esta Política, igualmente, que dicho análisis conlleve a identificar los riesgos y sus respectivos controles, a fin de prevenir, mitigar y evitar el riesgo de conflictos de intereses.

- ✓ Es claro que el Código de Integridad; por sí solo, no es suficiente para convertirse en una herramienta de prevención de la corrupción e ilegalidad, por lo tanto se recomienda contar con un Plan de Implementación del mismo para cada vigencia, garantizando su apropiación e interiorización.

## 5. MATRIZ DE RESULTADOS

| ITEM | HALLAZGO | TIPO DE HALLAZGO NCR / NCP | RECOMENDACIÓN COMO OPORTUNIDAD PARA LA MEJORA | RESPONSABLES |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Verificados los documentos aportados por la Dirección de Talento Humano, no se evidenció documento donde se haya formalizado la Política de Integridad de la Entidad y su Plan de implementación, en cumplimiento a los lineamientos generales establecidos en el Artículo 2.2.22.2.1, artículo 2.2.22.3.3 y artículo 2.2.22.3 Decreto 1499 de11 de septiembre de 2017 y artículo 1.2.2 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V.4 . | NCR | Formular y adoptar la Política de Integridad en la Entidad, a través de la integración y desarrollo de estrategias para la consolidación, socialización, apropiación y aplicación del Código de Integridad y Conflicto de Intereses, por parte de todos los servidores públicos y colaboradores de la Superintendencia de Notariado y Registro, involucrando a todos los servidores, contratistas, en el contexto interno y desde el contexto externo, al ciudadano y otras entidades, a fin de hacer este ejercicio de manera participativa, en aras de coordinar acciones en procura de alcanzar este objetivo. | Macroproceso Responsable: Gestión de Talento Humano<br><br>Macroprocesos Involucrados:<br><br>Demás involucrados: A juicio y criterio de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación, conforme a los lineamientos de la Guía |
| 2 | Verificados los documentos aportados por la Dirección de Talento Humano, no se evidenció documento de aprobación o adopción del Código de Integridad de la Entidad y su Plan de implementación; no obstante, evidenciar en la presente vigencia, la ejecución de algunas actividades relacionadas con la integridad y conflicto de intereses, para la presente vigencia, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 y los | NCR | Se recomienda, realizar un análisis de contexto interno y externo, que permita identificar las variables a evaluar, los indicadores de cumplimiento, riesgos y controles, de tal forma que la entidad cuente con todas las herramientas e insumos, necesarios conforme a los | Macroproceso Responsable: Gestión de Talento Humano<br><br>Macroprocesos Involucrados:<br><br>Demás involucrados: A juicio y criterio de Talento Humano y |



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | aspectos de que trata el artículo 1.2.2. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V.4, | | lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Función Pública, a través del Test de percepción y el Manual de Implementación, entre otros, a fin de garantizar la correcta implementación del Código de Integridad; igualmente, procurar formalizar este documento, mediante su aprobación y adopción. | la Oficina Asesora de Planeación, conforme a los lineamientos de la Guía |
| 3 | Revisado el Mapa de Riesgos de la entidad, no se evidencian riesgos identificados y controles diseñados orientados hacia el cumplimiento del objetivo y propósito que se busca a través de la implementación de la Política y Código de Integridad de la Entidad en observancia a los lineamientos legales establecidos en la Guía y Política General para la Administración de Riesgos y Oportunidades DE-SOGI-POL-01, Versión 3 - Fecha: 24 de abril del 2020 de la Entidad.<br><br>Sin embargo, se identificó la siguiente causa interna (**El Desconocimiento del código de integridad por parte de los funcionarios que hacen parte del proceso*),*** asociada a dos riesgos de corrupción identificados en el Proceso de Gestión de Inspección y Vigilancia Registral y Gestión de Control Registral, lo cual puede servir de insumo para fortalecer el diseño de los controles en los riesgos que se identifiquen con respecto a este asunto. | NCR | Considerar la conveniencia de identificación de riesgos y diseño de controles en procura de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados a través de la implementación de la Política y Código de Integridad, así como el conflicto de interés, en aplicación a los lineamientos de la Guía y Política General para la Administración de Riesgos y Oportunidades DE-SOGI-POL-01, Versión 3 - Fecha: 24 de abril del 2020 de la Entidad. | |

Nota: TIPO DE HALLAZGO

**No Conformidad Real (NCR**): Hace referencia a un incumplimiento de un requisito con una evidencia objetiva que la sustenta.

**No Conformidad Potencial (NCP**): Hace referencia a causas que se están observando a los procesos que no se están realizando y con ello pueda ocurrir una No Conformidad Real.

Cordialmente,

**RITA CECILIA COTES COTES**
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Proyectado por: *: María Fernanda Reyes,/Stella Reyes..*
Revisó y Aprobó: Jefe OCI



**Superintendencia de Notariado y Registro**
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co